

La superior autoridad del Decano es reconocida expresamente, y con su aprobación se harán las convocatorias, régimen de enseñanza, régimen interior, programas.

6. Régimen económico

Los medios económicos indispensables para el desarrollo de las actividades de la Escuela están constituidos por las subvenciones que pueda concederle el Ministerio de Educación Nacional, así como por los ingresos obtenidos en concepto de matrícula, derechos de examen y expedición de diplomas, a tenor de la cuantía que la Superioridad fije o señale. El presupuesto del Centro se integrará dentro del general de la Universidad.

7. Disposición adicional

De acuerdo con el Decano de la Facultad y respetando lo dispuesto legalmente en las disposiciones previamente citadas que regulan el funcionamiento y régimen de las Escuelas Profesionales, queda autorizado el Director de la Escuela Profesional de Análisis Clínicos para resolver aquellos problemas o incidencias no previstos en este Reglamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso convocado por Orden de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de adquisición de material e instrumentos técnicos para la Campaña Nacional contra el Analfabetismo.

Excmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó concurso público para la adquisición de material e instrumentos técnicos para la Campaña Nacional de Alfabetización, por cuantía de 21.680.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 347.622 del Presupuesto del Estado, fiscalizado por la Intervención General en 14 de noviembre, teniendo lugar la apertura de pliegos en sesión pública el 25 de dicho mes ante Notario designado por el Colegio de Madrid, sin producirse reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión designada para el examen de las ofertas presentadas y de conformidad con el acuerdo unánime adoptado,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar provisionalmente el concurso en la forma siguiente:

Lote A.—Cartillas de alfabetización

A Editorial Teide, de Barcelona, 16.666 ejemplares de la obra «Despertar», a 30 pesetas, por un total de 499.980 pesetas; a Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, 27.027 ejemplares de la obra «Vuelo», a 18,50 pesetas, por un total de 499.999,50 pesetas; a Santillana, S. A., de Madrid, 25.000 ejemplares de la obra «Iniciación a la lectura», a 20 pesetas, por un total de 500.000 pesetas; a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, 37.037 ejemplares de «La casa del tío Juan», a 13,50 pesetas, por un total de 499.999,50 pesetas; a Litografía Anel, de Granada, 17.857 ejemplares de la obra «Alfa», a 28 pesetas, por un total de 499.996 pesetas; a Ediciones Tubal, S. A., de Madrid, 16.666 ejemplares de la «Cartilla» 1.ª y 2.ª, a 30 pesetas, por un total de 499.980 pesetas; a Editorial Vicens-Vives, de Barcelona, 33.333 ejemplares de la obra «Estrellas», a 15 pesetas, por un total de 499.995 pesetas; a Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid, 37.037 ejemplares de la obra «Cartillas Craven», a 13,50 pesetas, por un total de 499.999,50 pesetas; a Afrodísio Aguado, S. A., de Madrid, 23.584 ejemplares de la obra «Nueva Sendas», a 21,20 pesetas, por un total de 499.980,80 pesetas, y a Ediciones Iberoamericanas, S. A., de Madrid, 33.333 ejemplares de la obra «Luces» 1.º y 2.º, a 15 pesetas, por un total de 499.995 pesetas.

Importe total de la adjudicación del lote: 4.999.925,30 pesetas.

Lote B.—Libros para neolectores

A Ediciones Iberoamericanas, S. A., de Madrid, 10.204 ejemplares de la obra «Lecturas campesinas y marineras», a 35 pesetas, por un total de 357.140 pesetas; a Editorial Teide, de Barcelona, 13.896 ejemplares de la obra «El Mar», a 25,70 pesetas, por un total de 357.127,20 pesetas; a Santillana, S. A., de Madrid, 10.204 ejemplares de la obra «Promoción cultural de adultos», a 35 pesetas, por un total de 357.140 pesetas; a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, 14.880 ejemplares de la obra «Horizontes», a 24 pesetas, por un total de 357.120 pesetas; a Sucesores de Rivadeneyra, S. A., de Madrid, 19.304 ejemplares de la obra «Reflejos», a 18,50 pesetas, por un total de 357.124 pesetas; a Editorial Paraninfo, de Madrid, 13.789 ejemplares de la obra «Andando», a 25,90 pesetas, y 41.445 ejemplares de la obra «Los oficios», a 7,54 pesetas, por un total de 669.630,40 pesetas; a Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid, 16.188 ejemplares de la obra «Nosotras», a 22 pesetas, y 10.416 ejemplares de «Yo quiero saber», a 30 pesetas, por un total de 668.616 pesetas; a Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, 17.361 ejemplares de «Ideas y nociones», a 18 pesetas, y 15.625 ejemplares de «Tu mundo», a 16 pesetas, por un total de 562.498 pesetas; a Afrodísio Aguado, S. A., de Madrid, 12.019 ejemplares de la obra «Cosecha», a 26 pesetas, y 10.460 ejemplares de «Nuestro mundo», a 23,90 pesetas, por un total de 562.488 pesetas; a Litografía Anel, de Granada, 12.500 ejemplares de la obra «Atalaya», a

20 pesetas, por un total de 250.000 pesetas; a Editorial Sánchez Rodrigo, de Plasencia (Cáceres), 12.500 ejemplares de la obra «La palabra de Dios», a 20 pesetas, por un total de 250.000 pesetas, y a Editorial Vicens-Vives, de Barcelona, 10.869 ejemplares de las obras «Nociones Generales» y «Vivimos mejor», a 23 pesetas ambas, por un total de 249.987 pesetas.

Importe total de lo adjudicado en el lote: 4.998.870,60 pesetas.

Lote C.—Cuadernos de escritura y de cálculo

A Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid, 58.333 ejemplares de los cuadernos «El carro verde», del 1 al 5, y «Cuadernos de cálculo», E. M. E., del 1 al 4, a 15 pesetas, por un total de 874.995 pesetas; a Ediciones Iberoamericanas, S. A., de Madrid, 43.750 ejemplares de cuadernos «Borrón», del 4 al 6, y problemas «Gaisa», del 5 al 8, a 10 pesetas, por un total de 437.500 pesetas; a Editorial Vicens-Vives, de Barcelona, 58.333 ejemplares de «Cuadernos escritura y de cálculo», a 15 pesetas, por un total de 874.995 pesetas; a Editorial Paraninfo, de Madrid, 36.067 cuadernos «Romeo» y de matemáticas, a 12,13 pesetas, por un total de 437.492,71 pesetas, y a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, 60.344 ejemplares de «Cuadernos Palau», a 14,50 pesetas, por un total de 874.988 pesetas.

Importe total de lo adjudicado en el lote: 3.499.970,71 pesetas.

Lote D.—Enciclopedias preparatorias para adultos

A Editorial Teide, de Barcelona, 25.000 ejemplares de la «Enciclopedia Guía», a 60 pesetas, por un total de 1.500.000 pesetas; a Editorial Santillana, de Madrid, 9.677 ejemplares de la obra «Formación cultural», a 90 pesetas, y 9.677 ejemplares de «Formación humana», a 60 pesetas, por un total de 1.499.935 pesetas; a Editorial Vicens-Vives, de Barcelona, 36.764 ejemplares de la obra «Enciclopedia de iniciación para adultos», a 34 pesetas, por un total de 1.249.976 pesetas, y a Ediciones Tubal, Sociedad Anónima, de Madrid, 9.375 ejemplares de la obra «Enciclopedia», a 80 pesetas, por un total de 750.000 pesetas.

Importe total de lo adjudicado en el lote: 4.999.911 pesetas.

Lote E.—Grabaciones de discos de 45 r. p. m.

A Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, 106.000 unidades, a 15 pesetas, por un total de 1.590.000 pesetas; a Discos Belter, Sociedad Anónima, de Madrid, 40.769 unidades, a 19,50 pesetas, por un total de 794.995,50 pesetas; a Discos Columbia, S. A., de Madrid, 41.298 unidades, a 19,25 pesetas, por un total de 794.986,50 pesetas.

Importe total de lo adjudicado en el lote: 3.179.982 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva por Orden ministerial, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el número octavo del pliego de condiciones.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria número 6 de becas para el Centro número 4 de Formación Profesional Acelerada, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 130 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 4, sito en la avenida de los Héroes del Alcázar, La Línea de la Concepción (Cádiz).

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Becas que se convocan y dotación de las mismas

La presente convocatoria comprende 130 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Ajuste mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldaduras, Cerrajería, Fontanería, Albañilería, Pintura y Soldado.

Conforme a lo previsto en el IV Plan de Inversiones, capítulo III, artículo 3.º, concepto 1.º, la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas.

2.ª Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias

Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 39.667,66 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

a) Enseñanzas propiamente dichas:

Conceptos de personal, material y gastos gene-

rales 24.220,54

b) Atenciones de índole asistencial:

Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.	15.438,12
TOTAL	39.667,66

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a) en lo que se refiere a enseñanza propiamente dicha.

3.ª Condiciones que deben reunir los solicitantes

- Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que tengan lugar las pruebas de ingreso y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año de la convocatoria.
- Saber leer y escribir y dominar las cuatro reglas de la aritmética.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.ª Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar

La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial que podrá recoger en los locales del Centro número 4 de Formación Profesional Acelerada, sito en la avenida de los Héroes del Alcázar, en La Línea de la Concepción (Cádiz). A ella se acompañarán:

- Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
 - Certificado de trabajo de la última Empresa donde haya prestado sus servicios o la cartilla profesional.
 - Certificado de buena conducta expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.
- Los aspirantes admitidos para realizar el curso deberán completar la documentación presentando posteriormente la partida de nacimiento y el certificado de Penales.

5.ª Régimen de curso

El curso tendrá una duración de seis meses, y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de Formación Profesional Acelerada.

- Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas si fueran casados y de 40 si fueran solteros, siendo por cuenta del Centro la comida del mediodía en uno y en otro caso.
- La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los Seguros Sociales Obligatorios, así como el régimen de Plus de Cargas Familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

6.ª Criterio de selección

Persiguiendo como objeto fundamental la Formación Profesional Acelerada la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

- Obreros en paro y situación económica débil.
- Padres de familia numerosa.
- Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado b) de la base 3.ª
- Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.

7.ª Tribunales o Jurados de selección

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada o persona en quien delegue e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- El Patronato del Centro número 4 de Formación Profesional Acelerada.
- El personal docente del mismo.
- El Patronato de Protección Escolar.
- El Patronato de Protección al Trabajo.

8.ª Plazos y relación de admitidos

El plazo de admisión de instancias acabará el día 4 de febrero de 1965.

La lista general de admitidos a examen se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 12 de febrero de 1965, y en ella cada aspirante llevará un número de orden que servirá para citaciones posteriores.

La relación de admitidos definitivamente para realizar el curso se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 6 de

marzo de 1965, así como el día y hora en que deberán hacer su presentación para el reconocimiento médico previo. El curso comenzará el 19 de abril de 1965.

El hecho de no presentarse puntualmente a cualquiera de estas citaciones implica la pérdida de todos los derechos. La falsedad u omisión maliciosa de datos dará lugar a la eliminación automática del interesado.

No podrá ingresar ningún aspirante que haya efectuado ya otro curso en cualquier Centro de Formación Profesional Acelerada.

9.ª Disciplina del Centro

El ser alumno becario del Centro de Formación Profesional Acelerada supone por parte del interesado la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becario llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran por todo el tiempo que reste de duración del curso.

Si por cualquier circunstancia el alumno causa baja antes de los quince días de comenzado el curso no tendrá derecho a indemnización alguna.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de diciembre de 1964 sobre declaración de utilidad para la pesca la obra titulada «Nomenclatura ictiológica», nombres científicos y vulgares de los peces españoles.

Ilmo. Sr.: Se declara de utilidad para la pesca la obra titulada «Nomenclatura ictiológica», nombres científicos y vulgares de los peces españoles, editada por el Instituto Español de Oceanografía, y de la que es autor don Fernando Lozano Cabo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia salvo aviso en contrario, del 18 al 24 de enero de 1965.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 15 de enero de 1965.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,777	59,957
1 Dólar canadiense	55,661	55,828
1 Franco francés	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,801	167,303
1 Franco suizo	13,840	13,881
100 Francos belgas	120,463	120,825
1 Marco alemán	15,030	15,075
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florín holandés	16,638	16,688
1 Corona sueca	11,637	11,672
1 Corona danesa	8,643	8,669
1 Corona noruega	8,353	8,378
1 Marco finlandés	18,616	18,672
100 Chelines austríacos	231,353	232,049
100 Escudos portugueses	208,047	208,673
1 Dólar de cuenta (1)	59,777	59,957
1 Dirham (2)	11,899	11,935

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 18 de enero de 1965.